

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 08/2016

---

***Ref: Creación de subregimen para Procedimiento de control de operaciones correspondientes a actividades de exploración de hidrocarburos en áreas Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay realizadas en virtud de los contratos celebrados en el marco de la Ronda Uruguay III.***

Montevideo, 10 de mayo de 2016

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, cuando se realicen despachos aduanero simplificados de importación definitiva desde frontera terrestre, deberá consignarse el subregimen “1F”, en aplicación del capítulo V del “Procedimiento de control de operaciones correspondientes a actividades de exploración de hidrocarburos en áreas Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay realizadas en virtud de los contratos celebrados en el marco de la Ronda Uruguay II”, puesto en vigencia por Resolución General 8/2016 de fecha 15 de febrero de 2016.

Cr. Jaime Borgiani  
Gerente del Área de Comercio Exterior

